

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Fecha de elaboración:	Julio 22 de 2026
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera / Dirección de Servicios Generales
Nombre e identificación del responsable:	Javier Alberto Barranco Silva C.C. 1.128.279.442.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza Nro.74 del 27 de diciembre de 2017, emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje, para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6, del Capítulo II, del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Servicios Generales es una de las áreas funcionales de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y es la encargada del proceso de Gestión Logística, cuyo objeto

principal es tramitar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto social de la Institución, con criterios de calidad, economía, eficiencia, oportunidad, ambientales y de acuerdo con lo establecido por las normas y la Ley; igualmente, tiene a cargo gestionar el ingreso, el mantenimiento, la custodia, inventarios y aseguramiento de los bienes devolutivos, así como el reporte del movimiento de bienes a contabilidad que impacten la cuenta, propiedad, planta y equipos. Entre las actividades claves de la dependencia tenemos:

- Establecer la política y procedimientos para la gestión de los bienes, servicios y apoyo logístico de la IU. Digital.
- Realizar seguimiento y control de inventarios institucionales, para lo cual verificamos la correcta operación y uso de los bienes, la asignación de estos a los respectivos funcionarios, el control de ingreso y salida de los bienes de la Institución y la debida devolución de estos.
- Brindar apoyo al seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones -PAA- de la Institución.
- Apoyar los procesos de contratación que conduzcan a seleccionar los proveedores de bienes y servicios que requiere la Institución, verificando que sean ejecutados de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y con la Ley.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura física de los bienes muebles e inmuebles.
- Adelantar las supervisiones a los contratos que se nos asignen.
- Velar por el correcto aseguramiento de las personas, de los bienes muebles e inmuebles y de los intereses de la Institución, según procedimientos y normatividad vigente.

El Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, ubicado en el Centro Cívico de Antioquia Plaza de La Libertad P.H., cuenta con un sistema estructural tipo pórtico de 5 niveles, cada uno de ellos posee áreas y alturas diferentes. El primer nivel donde se ubica la zona de ingreso principal a la Institución es de 330 m², con una altura igual a 10.15 mts, los siguientes niveles, tales como el 2, 3, 4 y 5 presentan un área similar de aproximadamente 2.500 m², donde el nivel 2 tiene una altura igual a 4.11 m y los niveles 3 y 4 de 4.70 m, finalmente, se considera una altura total aproximada del edificio de 26.5 mts. El nivel 5 está destinado para la terraza. La fachada de la Institución es flotante de vidrio templado, con soportes estructuras de aluminio, considerado un producto arquitectónico de cerramiento y decorativo.

Los espacios de la Institución se encuentran caracterizados para distintos fines. El nivel 1 corresponde al área de acceso principal y el mezzanine es utilizado como nivel de transición para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, mientras que los niveles 2, 3 y 4 son utilizados por docentes, estudiantes, personal de apoyo mediante outsourcing y contratistas para el desarrollo de actividades administrativas, académicas, investigativas y operativas.

Asimismo, el nivel 5, es utilizado para la ejecución de actividades operativas y de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los diferentes sistemas que componen la infraestructura física de la institución. Este nivel próximamente iniciará labores de adecuación de infraestructura, tendientes a propiciar condiciones de bienestar y de eficiencia energética.

Es pertinente resaltar que, en los diferentes niveles de la edificación hacen presencia de manera ocasional miembros de los grupos de valor externos para participar de actividades lideradas por otras entidades o por la IU. Digital, lo cual aumenta el flujo de estas personas, especialmente en el nivel 2.

En este orden, la infraestructura física de la entidad se detalla de la siguiente manera:

✓ El nivel 1 cuenta con 1 baño para operarios.

✓ El nivel 2 cuenta con:

- Batería de hombres, está compuesta por 6 orinales, 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- Batería de mujeres, está compuesta por 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- 6 baños individuales (hombres y mujeres).
- 1 baño individual de operarios.
- 1 baño individual para personas con movilidad reducida.
- 3 cocinetas.

✓ El nivel 3, distribuida de la siguiente manera:

- Batería de hombres, está compuesta por 6 orinales, 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- Batería de mujeres, está compuesta por 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- 4 baños individuales (hombres y mujeres).
- 1 cocineta.

✓ El nivel 4 cuenta con:

- Batería de hombres, está compuesta por 6 orinales, 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- Batería de mujeres, está compuesta por 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- 4 baños individuales (hombres y mujeres), 1 baño individual de operarios y 7 baños de personal administrativo ubicados dentro de oficinas.
- 3 cocinetas.

En virtud de lo expuesto, la IU. Digital requiere contratar el servicio de fumigación y de control integral de plagas, vectores y roedores en la sede del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, con el fin de prevenir y/o mitigar que las plagas, insectos y roedores puedan producir enfermedades a las personas que usan las instalaciones, transmitir virus, hongos, bacterias o generar efectos secundarios.

Además de lo señalado, en la actualidad, se presenta una problemática asociada a la presencia regular de aves en el sector de las escaleras de emergencia y en los voladizos del segundo piso, situación que afecta las condiciones de salubridad, aseo, seguridad y conservación de la infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio especializado para la atención y control de esta problemática, mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que permitan mitigar el ingreso, anidación y permanencia de estas aves y garantizar espacios seguros, limpios y adecuados para la comunidad universitaria.

De igual forma, el hecho de contar con el servicio de fumigación y de control integral de plagas y roedores mejora las condiciones de salubridad en la edificación, se mantienen en buen estado los bienes, enseres, insumos, equipos y demás productos que se encuentren en las instalaciones y se disminuye el riesgo de daños en la infraestructura física y tecnológica de la Entidad.

En ese sentido, se requiere tomar y adoptar las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que, a diario, visita, labora y presta sus servicios en las instalaciones del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, sede de la IU. Digital de Antioquia.

Para todos los efectos, es preciso destacar que los servicios que se requieren contratar encuentran respaldo en diferentes disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, a saber:

- Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*, establece: *“Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo”*.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”*.
- Decreto 3075 de 1997, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1843 de 1991, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”*.
- Decreto 1072 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*
- Demás normas concordantes aplicables en materia de prevención de riesgos biológicos y conservación de ambientes laborales saludables.

Este servicio está relacionado con el mantenimiento del inmueble, mantenimiento que no solo se limita a intervenciones físicas de infraestructura, también comprende servicios que conserven en óptimas condiciones de salubridad el Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá. Se destaca que el mantenimiento integral de inmuebles contempla todas aquellas acciones necesarias para conservar un edificio en óptimas condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los elementos que lo conforman, ya sean estructuras, instalaciones, acabados, entre otros, garantizando la seguridad, salubridad, funcionalidad, eficiencia, confort e higiene del inmueble.

Tal y como se evidencia, adelantar el presente proceso de selección se torna necesario, conveniente y oportuno, en aras de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de las instalaciones en general, la preservación de los archivos, bienes, enseres, insumos, equipos, la salud y el bienestar de todos los colaboradores y visitantes que frecuentan las instalaciones, protegiendo así al personal y los bienes de la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de mantener en condiciones adecuadas higiénico-sanitarias y ambientales las instalaciones de la Entidad, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos en relación con el objeto contractual.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: N/A

EJE ESTRATÉGICO: N/A

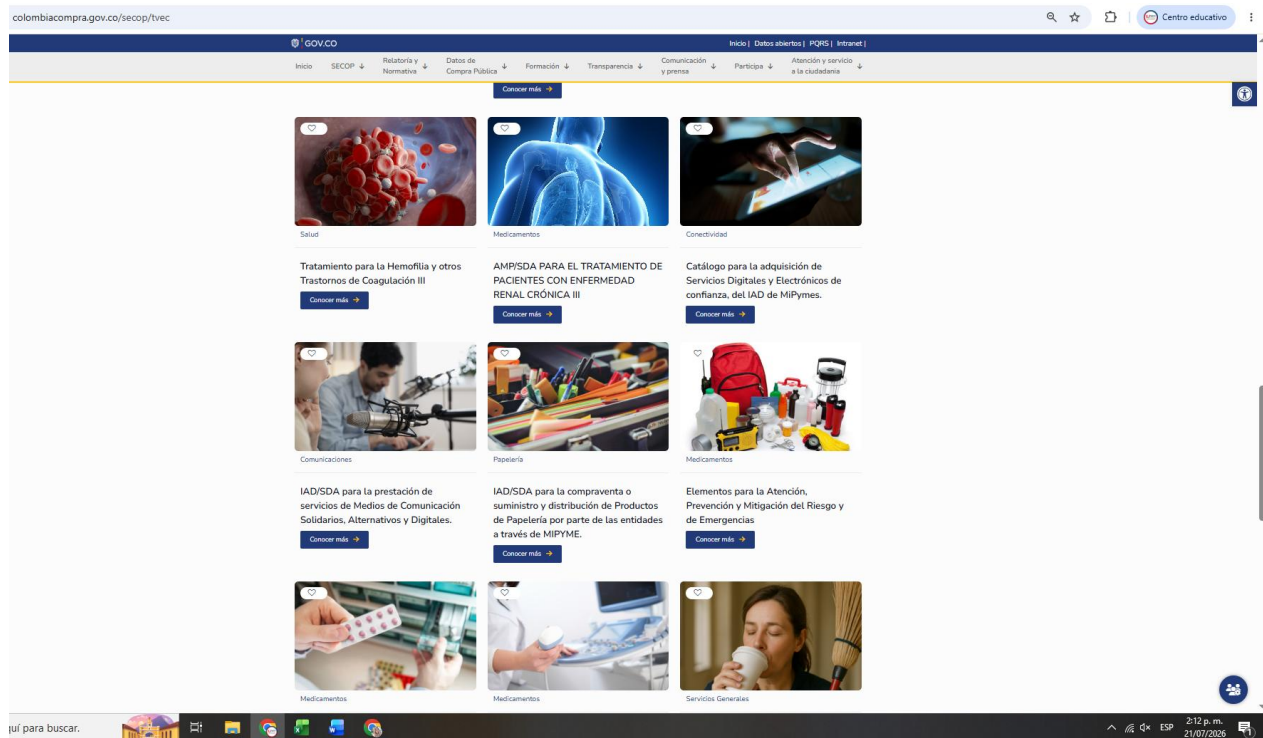
ASUNTO ESTRATÉGICO: N/A

1.1. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 43 del Acuerdo Directivo Nro. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza Nro. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**

2. ANALISIS SISTEMAS DE AGREGACION DE DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8, del Decreto 142 de 2023, se procedió a consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para analizar si existía un Acuerdo Marco por *“Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda”*, identificándose que no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de fumigación y de control integral de plagas, vectores y roedores para el Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, sede de la IU. Digital de Antioquia.



3. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

MINIMA CUANTÍA	X
----------------	---

3.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
CONSULTORÍA	
INTERVENTORÍA	
ARRENDAMIENTO	
OTRO (CUAL)	

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

OBJETO: “Prestación de servicios para el control integral de vectores, plagas, roedores y aves, con el fin de preservar las condiciones sanitarias del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la IU. Digital de Antioquia”.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato a celebrar comprende la prestación de servicios especializados de fumigación y control integral de plagas, vectores, roedores y aves en las instalaciones del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, sede de la IU. Digital de Antioquia, incluyendo las actividades necesarias para la prevención, mitigación, control y erradicación de insectos rastreros, voladores, roedores, aves y demás agentes considerados plagas, conforme a las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales aplicables.

4.2. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

N/A

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, ubicado en el Centro Cívico de Antioquia Plaza de La Libertad P.H., cuenta con un sistema estructural tipo pórtico de 5 niveles, cada uno de ellos posee áreas y alturas diferentes. El primer nivel donde se ubica la zona de ingreso principal a la Institución es de 330 m², con una altura igual a 10.15 mts, los siguientes niveles, tales como el 2, 3, 4 y 5 presentan un área similar de aproximadamente 2.500 m², donde el nivel 2 tiene una altura igual a 4.11 m y los niveles 3 y 4 de 4.70 m, finalmente, se considera una altura total aproximada del edificio de 26.5 mts. El nivel 5 está destinado para la terraza. La fachada de la Institución es flotante de vidrio templado, con soportes estructuras de aluminio, considerado un producto arquitectónico de cerramiento y decorativo.

Los espacios de la Institución se encuentran caracterizados para distintos fines. El nivel 1 corresponde al área de acceso principal y el mezzanine es utilizado como nivel de transición para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, mientras que los niveles 2, 3 y 4 son utilizados por docentes, estudiantes, personal de apoyo mediante outsourcing y contratistas para el desarrollo de actividades administrativas, académicas, investigativas y operativas.

Asimismo, el nivel 5, es utilizado para la ejecución de actividades operativas y de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los diferentes sistemas que componen la infraestructura física de la institución. Este nivel próximamente iniciará labores de adecuación de infraestructura, tendientes a propiciar condiciones de bienestar y de eficiencia energética.

Es pertinente resaltar que, en los diferentes niveles de la edificación hacen presencia de manera ocasional miembros de los grupos de valor externos para participar de actividades lideradas por otras entidades o por la IU. Digital, lo cual aumenta el flujo de estas personas, especialmente en el nivel 2.

En este orden, la infraestructura física de la entidad se detalla de la siguiente manera:

- ✓ El nivel 1 cuenta con 1 baño para operarios.
- ✓ El nivel 2 cuenta con:

- Batería de hombres, está compuesta por 6 orinales, 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- Batería de mujeres, está compuesta por 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- 6 baños individuales (hombres y mujeres).
- 1 baño individual de operarios.
- 1 baño individual para personas con movilidad reducida.
- 3 cocinetas.

✓ El nivel 3, distribuida de la siguiente manera:

- Batería de hombres, está compuesta por 6 orinales, 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- Batería de mujeres, está compuesta por 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- 4 baños individuales (hombres y mujeres).
- 1 cocineta.

✓ El nivel 4 cuenta con:

- Batería de hombres, está compuesta por 6 orinales, 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- Batería de mujeres, está compuesta por 7 sanitarios, 5 lavamanos y 1 ducha.
- 4 baños individuales (hombres y mujeres), 1 baño individual de operarios y 7 baños de personal administrativo ubicados dentro de oficinas.
- 3 cocinetas.

En virtud de lo expuesto, la IU. Digital requiere contratar el servicio de fumigación y de control integral de plagas y roedores en la sede del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, con el fin de prevenir y/o mitigar que las plagas, insectos y roedores puedan producir enfermedades al personal que se encuentra diariamente en las instalaciones, transmitir virus, hongos, bacterias o generar efectos secundarios.

Además de lo señalado, en la actualidad se presenta una problemática asociada a la presencia regular de aves en el sector de las escaleras de emergencia y en los voladizos del segundo piso, situación que afecta las condiciones de salubridad, aseo, seguridad y conservación de la infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio especializado para la atención y control de esta problemática, mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que permitan mitigar el ingreso, anidación y permanencia de estas aves y garantizar espacios seguros, limpios y adecuados para la comunidad universitaria.

De igual forma, el hecho de contar con el servicio de fumigación y de control integral de plagas y roedores mejora las condiciones de salubridad en la edificación, se mantienen en buen estado los bienes, enseres, insumos, equipos y demás productos que se encuentren en las instalaciones y se disminuye el riesgo de daños en la infraestructura física y tecnológica de la Entidad.

En ese sentido, se requiere tomar y adoptar las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que, a diario, visita, labora y presta sus servicios en las instalaciones del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá, sede de la IU. Digital de Antioquia.

Para los efectos, a continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	Insectos, roedores, comején, hongos			
1.1	Inspección y diagnóstico sanitario	Inspección técnica inicial para identificación de focos de infestación, rutas de ingreso, niveles de afectación y zonas críticas. Incluye registro y recomendaciones técnicas.	GLB	3
1.2	Control de insectos rastreros	Aplicación de tratamiento para control de cucarachas.	GLB	3
1.3	Control de insectos voladores	Aplicación de tratamientos para control de mosquitos.	GLB	3
1.4	Desratización	Implementación de medidas de control de roedores	GLB	3
1.5	Suministro e instalación de trampas/estaciones cebaderas	Suministro, instalación y monitoreo permanente de trampas y estaciones para el control de roedores, las cuales deberán ser implementadas obligatoriamente en todos los puntos que, como resultado de la evaluación e inspección técnica de la edificación, requieran medidas de control, sin quedar sujetas a la libre decisión del contratista.	GLB	3
1.6	Reposición de cebos rodenticidas	Reposición y mantenimiento de cebos para estaciones	GLB	3
1.7	Control y tratamiento de hongos y moho	Aplicación de tratamientos especializados para la mitigación, desinfección y control de hongos, moho y microorganismos asociados a humedad en paredes, techos, superficies y espacios cerrados. Incluye productos antifúngicos, limpieza y recomendaciones preventivas.	GLB	3
2.0	Aves			
2.1	Manejo y control de aves urbanas	Ejecución de las actividades técnicas requeridas para el manejo, control y mitigación de la presencia de aves en las áreas intervenidas, incluyendo la inspección, identificación de puntos críticos de permanencia, evaluación de las condiciones que favorecen su presencia, implementación de las medidas de manejo autorizadas y seguimiento a la efectividad de las acciones ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del contrato	GLB	3
2.1	Limpieza y desinfección de zonas afectadas por aves	Ejecución de la limpieza técnica de excretas, plumas y demás residuos asociados a la presencia de aves, incluyendo la recolección, disposición adecuada de los residuos, desinfección de las superficies intervenidas y aplicación de las medidas sanitarias necesarias para eliminar riesgos biológicos y restablecer las condiciones de salubridad del área afectada, conforme a la normatividad vigente.	GLB	3
2.3	Implementación de medidas disuasivas para aves	Suministro e instalación de mecanismos físicos y/o disuasivos destinados a prevenir la anidación, permanencia y empozamiento de aves en las áreas definidas por la Entidad, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y durabilidad. Los mecanismos implementados quedarán instalados de forma permanente y pasarán a ser propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.	GLB	3
2.4	Reubicación y manejo ético de aves	Ejecución de actividades de captura controlada de aves mediante métodos técnicamente adecuados y permitidos por la normatividad vigente, incluyendo su manipulación segura, transporte y reubicación en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente o en aquellos que esta determine, garantizando en todo momento el bienestar animal y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.	GLB	3
3.0				
3.1	Bolsa de Stock	Bolsa de stock destinada a la adquisición, reposición e instalación de insumos, materiales, dispositivos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de control integral de plagas y manejo de aves, además, de la prestación de servicios asociados a la satisfacción del objeto contractual de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados y previa autorización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Incluye todos los materiales, accesorios, elementos de fijación y demás recursos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	GLB	1

NOTA: Bolsa de stock destinada a la adquisición, reposición e instalación de insumos, materiales, dispositivos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de control integral de plagas y manejo de aves, además, de la prestación de servicios asociados a la satisfacción del objeto contractual de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados y previa autorización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Incluye todos los materiales, accesorios, elementos de fijación y demás recursos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

4.4. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

- I. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los productos a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.
- II. Concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad sanitaria competente para la prestación de servicios de aplicación de plaguicidas y control de plagas.
- III. Personal operativo con carné vigente de aplicador de plaguicidas o certificación equivalente exigida por la autoridad competente.
- IV. Uso exclusivo de productos químicos autorizados y con registro sanitario: INVIMA o el ICA.
- V. Implementación de medidas y procedimientos para el manejo integral de residuos peligrosos derivados de la actividad, incluyendo envases contaminados, residuos químicos y demás elementos asociados. Posterior entrega de certificados de disposición adecuada, emitidos por terceros autorizados.
- VI. Contar con póliza o mecanismos de cobertura frente a posibles afectaciones derivadas del uso y aplicación de sustancias químicas, cuando aplique.
- VII. Comprometerse con la Entidad, a través de certificación firmada por el representante legal, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control.

4.5. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

5. PLAZO:

El plazo de ejecución será de **CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DÍAS CALENDARIO.**, sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo se computará a partir de la aprobación de la garantía única y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: En ningún caso la ejecución del contrato podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

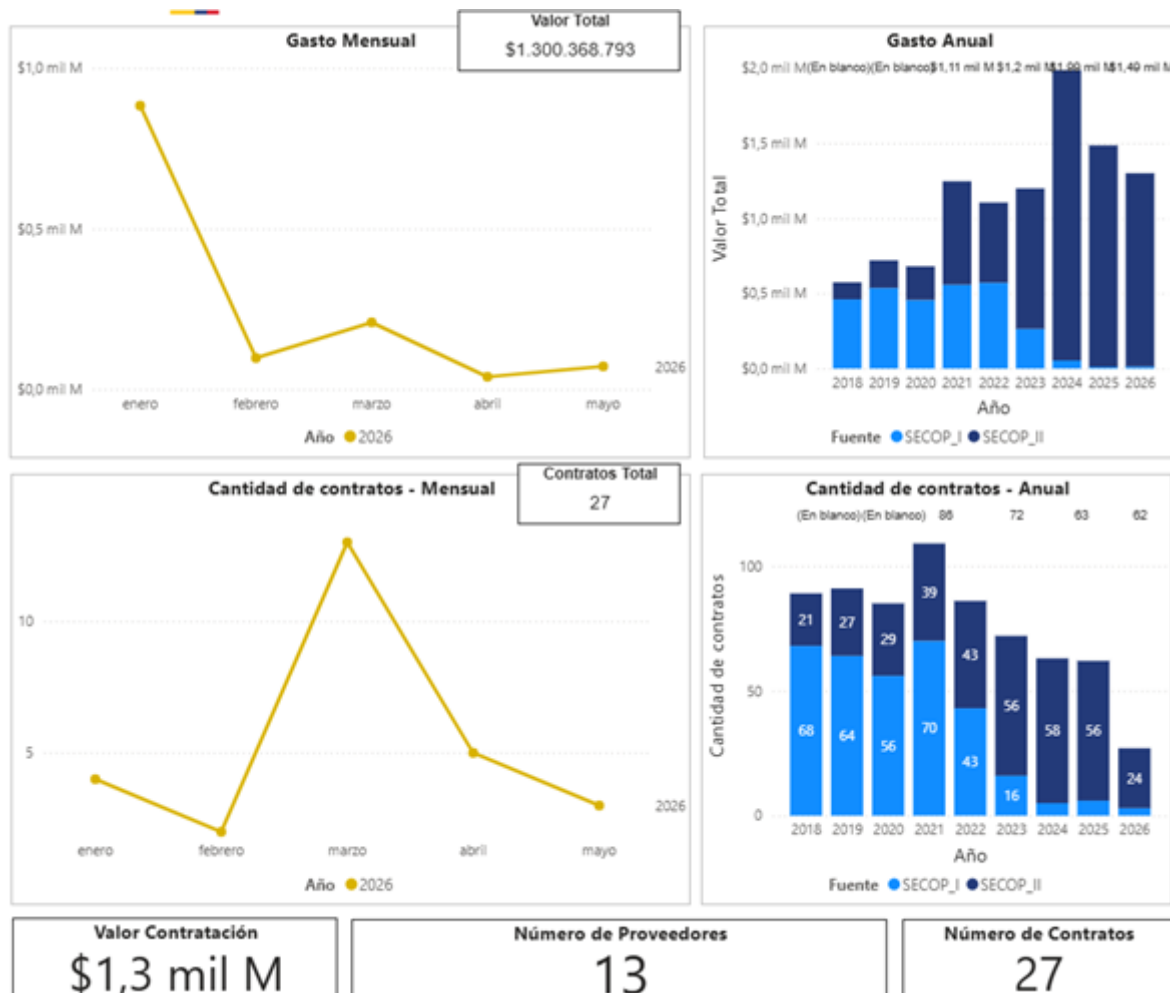
El valor de los servicios a contratar se determinó mediante un estudio de mercado realizado por la Dirección de Servicios Generales, para lo cual se solicitó cotización a tres (3) empresas que ofrecen este tipo de servicios, con el propósito de obtener propuestas económicas acordes con las especificaciones técnicas y el alcance requerido.

Vencido el término establecido para la presentación de cotizaciones, únicamente una (1) empresa remitió propuesta económica dentro del plazo fijado por la Entidad. En cuanto a las demás empresas consultadas, no se recibió cotización ni manifestación formal de interés dentro del término concedido.

En consecuencia, el análisis económico del presente proceso de contratación se soporta en la única cotización válidamente allegada, la cual fue objeto de revisión por parte de la Entidad y se detalla a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 Insectos, roedores, comején, hongos						
1.1	Inspección y diagnóstico sanitario	Inspección técnica inicial para identificación de focos de infestación, rutas de ingreso, niveles de afectación y zonas críticas. Incluye registro y recomendaciones técnicas.	GLB	3	\$ 120.000,00	\$ 360.000
1.2	Control de insectos rastroso	Aplicación de tratamiento para control de cucarachas, hormigas y demás insectos rastroso mediante aspersión, geles o métodos especializados.	GLB	3	\$ 247.667,00	\$ 743.001
1.3	Control de insectos voladores	Aplicación de tratamientos para control de mosquitos, moscas y demás insectos voladores mediante nebulización y/o aspersión.	GLB	3	\$ 247.667,00	\$ 743.001
1.4	Desratización	Implementación de medidas de control de roedores mediante cebos, monitoreo y aplicación de tratamientos especializados.	GLB	3	\$ 247.667,00	\$ 743.001
1.5	Suministro e instalación de trampas/estaciones cebaderas	Suministro, instalación y monitoreo permanente de trampas y estaciones para el control de roedores, las cuales deberán ser implementadas obligatoriamente en todos los puntos que, como resultado de la evaluación e inspección técnica de la edificación, requieran medidas de control, sin quedar sujetas a la libre decisión del contratista.	GLB	3	\$ 65.000,00	\$ 195.000
1.6	Reposición de cebos rodenticidas	Reposición y mantenimiento de cebos para estaciones de control. Este ítem tendrá reconocimiento siempre y cuando sea necesario suplir las trampas/estaciones implementadas.	GLB	3	\$ 198.134,00	\$ 594.402
1.7	Control y tratamiento de hongos y moho	Aplicación de tratamientos especializados para la mitigación, desinfección y control de hongos, moho y microorganismos asociados a humedad en paredes, techos, superficies y espacios cerrados. Incluye productos antifúngicos, limpieza y recomendaciones preventivas.	GLB	3	\$ 179.000,00	\$ 537.000
2.0 Aves						
2.1	Manejo y control de aves urbanas	Ejecución de las actividades técnicas requeridas para el manejo, control y mitigación de la presencia de aves en las áreas intervenidas, incluyendo la inspección, identificación de puntos críticos de permanencia, evaluación de las condiciones que favorecen su presencia, implementación de las medidas de manejo autorizadas y seguimiento a la efectividad de las acciones ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.	GLB	3	\$ 1.870.000,00	\$ 5.610.000
2.1	Limpieza y desinfección de zonas afectadas por aves	Ejecución de la limpieza técnica de excretas, plumas y demás residuos asociados a la presencia de aves, incluyendo la recolección, disposición adecuada de los residuos, desinfección de las superficies intervenidas y aplicación de las medidas sanitarias necesarias para eliminar riesgos biológicos y restablecer las condiciones de salubridad del área afectada, conforme a la normatividad vigente.	GLB	3	\$ 1.870.000,00	\$ 5.610.000
2.3	Implementación de medidas disuasivas para aves	Suministro e instalación de mecanismos físicos y/o disuasivos destinados a prevenir la anidación, permanencia y empozamiento de aves en las áreas definidas por la Entidad, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y durabilidad. Los mecanismos implementados quedarán instalados de forma permanente y pasarán a ser propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.	GLB	3	\$ 1.870.000,00	\$ 5.610.000
2.4	Reubicación y manejo ético de aves	Ejecución de actividades de captura controlada de aves mediante métodos técnicamente adecuados y permitidos por la normatividad vigente, incluyendo su manipulación segura, transporte y reubicación en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente o en aquellos que esta determine, garantizando en todo momento el bienestar animal y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.	GLB	3	\$ 1.870.000,00	\$ 5.610.000
3.0						
3.1	Bolsa de Stock	Bolsa de stock destinada a la adquisición, reposición e instalación de insumos, materiales, dispositivos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de control integral de plagas y manejo de aves, además, de la prestación de servicios asociados a la satisfacción del objeto contractual de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados y previa autorización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Incluye todos los materiales, accesorios, elementos de fijación y demás recursos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	GLB	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000
					SUBTOTAL	\$ 31.355.405
					IVA(19%)	\$ 5.957.527
					TOTAL	\$ 37.312.932

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico; análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el código UNSPSC 721021 – “Control de plagas”, ya que no se registran datos con el código UNSPSC 72102103 “Control de plagas”, ni con el 72102106 “Control de roedores”. Se puede evidenciar que en el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 11/05/2026 se suscribieron 27 contratos en el Departamento de Antioquia, por un valor aproximado de \$ 1.300.368.793 de pesos M/CTE, donde participaron 13 proveedores lo cual garantiza pluralidad de oferentes al realizar el proceso a través de la plataforma SECOP II. (Ver Gráficos).



La Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a revisar las condiciones del mercado para el servicio de control de plagas, solicitando cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, concluyendo que, existe disponibilidad del servicio y de proveedores en la ciudad de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como, en los demás municipios cercanos, y a su vez, cumplen con las condiciones exigidas.

Ver anexo Nro 2. Análisis del sector.

8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 37.312.932)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor de las retenciones:

El valor de las retenciones por Estampillas:

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos:	1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4 %
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado	0.4%
Estampilla Pro IU Digital de Antioquia:	0.4%
Tasa Pro Deporte y Recreación:	2.5%
Total:	7.3%

El contrato se adjudicará a quien oferte el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

El contrato derivado del proceso de selección se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X
GASTOS DE INVERSIÓN	N/A
CDP No.	20260430
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	N/A
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	020FSV

9. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista el valor del contrato que se suscribirá mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y avalados por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
- La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- Productos requeridos en el contrato.

Se destaca que los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

10. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72102103	Control de plagas.
72102106	Control de roedores.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- Informar de manera oportuna a su supervisor contractual todo tipo de novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de tres (03) ciclos de fumigación y control integral de plagas, roedores y aves en las instalaciones de la Entidad, los cuales se ejecutarán durante los meses de agosto, octubre y diciembre, de conformidad con la programación establecida por la supervisión del contrato.
- Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar, el cual deberá ser remitido, vía correo electrónico, al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Prestar el servicio de conformidad con los horarios establecidos por la Entidad, esto es, de lunes a viernes de 5:30 p.m. a 10:00 p.m., y los sábados y domingos de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., o en los horarios que, por necesidades del servicio, sean previamente coordinados.
- Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los productos a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días de antelación a la prestación de los servicios.

6. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991.
7. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones de la Entidad.
8. Comunicar por escrito, vía correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio.
9. Presentar los informes de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios prestados por cada actividad realizada en las instalaciones de la Entidad y un informe final donde se determinen los resultados obtenidos al finalizar el servicio contratado con las respectivas recomendaciones a la Entidad, estos informes deben contener evidencias, entre ellas fotografías, los cuales serán revisados y verificados por el supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en las instalaciones de la Entidad sin que se vea afectada la integridad del personal, bienes, enseres, insumos, equipos, de suceder lo contrario, el contratista se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran el personal o los elementos que se encuentran en el área.
11. Llevar a cabo los procedimientos adecuados de precaución y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad e integridad de los bienes y la estabilidad y acabados de la infraestructura física durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final.
12. Responder por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del objeto contractual.
13. Realizar una (1) charla virtual dirigidas a los colaboradores de la Entidad sobre el adecuado manejo de residuos, orientadas a la prevención de la generación y propagación de focos asociados a plagas y otros riesgos sanitarios, con el fin de promover la sensibilización y el fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales e higiénico-sanitarias.
14. Suministrar e instalar las cajas cebaderas requeridas, garantizando que permanezcan de forma definitiva en la infraestructura de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y pasen a formar parte de los bienes al servicio de la edificación, con el fin de mitigar de manera sostenible la recurrencia de plagas.
15. Proveer en cada aplicación las trampas adherentes para captura y eliminación de roedores en interiores.
16. Garantizar que el producto aplicado no sea tóxico para los funcionarios, contratistas, empleados por outsourcing, usuarios, animales de compañía y/o de servicio, ni ocasione daños a los bienes, enseres, insumos, equipos que se encuentran en el área, para lo cual debe presentar con antelación la ficha técnica de los productos.
17. Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.
18. Comprometerse con la Entidad, a través de certificación firmada por el representante legal, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección,

- almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control.
19. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el objeto contractual, de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente documento.
 20. Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes en el desarrollo del objeto contractual.
 21. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, insumos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
 22. Para la aplicación de los productos, el contratista deberá disponer de mínimo dos (02) operarios, que cuenten con los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el supervisor al inicio del contrato: i) Hoja de vida. ii) Carné de aplicador de plaguicidas y los respectivos certificados de experiencia. iii) Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas.
 23. Recolectar y disponer adecuadamente la totalidad de los residuos peligrosos generados durante la prestación de los servicios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
 24. Usar productos químicos y dosis que no generen riesgo a la salud humana.
 25. Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el estudio previo, normatividad vigente, lineamientos por parte de la Entidad y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.
 26. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
 27. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
- b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
- c) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
- e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: i) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. ii) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. iii) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

- g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
- h) Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
- i) Presentar al supervisor el certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- j) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
- k) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
- b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
- c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
- f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
- g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
- h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

12. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU. DIGITAL, son los señalados en el numeral **“4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

Igualmente, el presupuesto prevé una bolsa de stock destinada a la adquisición, reposición e instalación de insumos, materiales, dispositivos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de control integral de plagas y manejo de aves, además, de la prestación de servicios asociados a la satisfacción del objeto contractual de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados y previa autorización de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Incluye todos los materiales, accesorios, elementos de fijación y demás recursos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la Dirección de Servicios Generales adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quién haga sus veces, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

14. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

15. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

17. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
De cumplimiento del contrato y cláusula penal	15%		6 meses	

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%			3 años
Póliza de calidad del servicio	15%		6 meses	
Responsabilidad Civil Extracontractual		(200) SMMLV	6 meses	

- De cumplimiento del contrato y cláusula penal:** Cubrirá a la IU. Digital de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
- Póliza de calidad del servicio:** Cubrirá a la IU. Digital por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

- Tomador: Contratista
- Asegurado: IU. Digital y Contratista.
- Beneficiarios: IU. Digital y terceros.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, la IU. Digital adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Oferta de menor valor que cumpla con los requisitos de la invitación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

Experiencia mínima requerida:

En el proceso de selección de mínima cuantía que se adelantará se solicitará la siguiente experiencia:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante máximo dos (02) contratos, certificaciones o actas de liquidación con las siguientes características:

- a. Que el valor de los contratos ejecutados sea igual o superior al **doble del valor total del presupuesto oficial** estimado para la presente contratación.
- b. El objeto y/o las obligaciones de los contratos, certificaciones o actas de liquidación deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar en el presente proceso.

NOTA 1: El proceso se adjudicará a quien oferte el menor valor por la totalidad de los servicios descritos en el numeral **“4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

NOTA 2: El valor ofertado por el contrato no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y que fueron reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1060 de 2021.

El método aleatorio contemplado en el numeral doce del artículo de marras, será el de balotas.

21. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso de selección no será limitado a Mipyme, por tanto, se podrá presentar cualquier oferente.

Para que se configure lo establecido en el artículo 12 de la ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 del 2021, y el proceso de selección sea limitado a Mipymes, deben solicitar dicha limitación dos (2) o más empresas que ostenten las características establecidas en la normatividad anterior.

Los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan mínimo un (1) año de existencia.

2. Que el presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, a pesos colombianos equivalente a \$ 407.822.500¹.
3. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.



Javier Alberto Barranco Silva
Director de Servicios Generales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Lida Y. Martínez Granada	22/07/2026
Revisó:	Juan David Vargas	22/07/2026
Revisó:	Helbert Oñate Pinto	22/07/2026
Revisó y Aprobó:	Javier Alberto Barranco Silva	22/07/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

¹ <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>